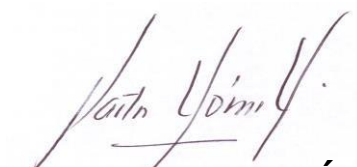


CONSTANCIA:09 de marzo de 2023. Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informándole que la EPS SURA aportó constancia de datos de ubicación del demandado como fuera solicitado en otrora, sin embargo no lo hizo a través de memorial con destino al proceso por lo que se halló en el correo electrónico en un correo sin tener un destino de proceso específico.

Por otro lado le informo que la parte demandante solicitó impulso procesal, en ocasión al tiempo transcurrido desde el requerimiento a la entidad prestadora de salud. Sírvese proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés

(2023)

Radicado N° 2022-00421

Sustanciación:145

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la EPS SURA, contestó al despacho con la información que le fuera solicitada en otrora, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante, para que proceda a realizar la correspondiente notificación al correo electrónico aportado por la entidad prestadora de salud, de conformidad con lo prescrito con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA